

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN C/ SEVILLA N.º 14. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN (DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP).

EXPEDIENTE GEC: CONTR 2025 701600

EXPEDIENTE G3: 2025/001261

CÓDIGO PRINEX: META 003 (9952.1.91 – 9952.1.10 – 9971.1.91)

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Resolución del Director Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 3 de diciembre de 2025, fue aprobado el expediente de contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN C/ SEVILLA N.º 14. Con un presupuesto base de licitación de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (62.999,36) y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO MESES.

2.- El plazo de presentación de ofertas finalizó el 9 de enero de 2026, a las 14,00 horas, conforme a los anuncios publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

3.- El día 12 de Enero de 2026, a las 14:00 horas, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre único.

Fueron presentadas en el plazo establecido ofertas por las siguientes empresas:

EMPRESAS
SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.
ALTASO S.L.

Ambas fueron admitidas por la mesa de contratación tras analizar y calificar la documentación aportada por la licitadoras.

Con fecha 17 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, por la mesa de contratación fue analizado el Informe emitido por la Sección Técnica de la Dirección Provincial que valoraba de las ofertas de conformidad con el PCAP, Anexo I (Características del Contrato), apartado 8, relativo a los Criterios de Adjudicación, acordando aquella Evaluar y Clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas en función de la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de criterios de adjudicación establecidos en el PCAP conforme al resultado contenido en el siguiente cuadro.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	Baja	Puntos	Mejora 1	Mejora 2	Total Puntos
SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L	43.687,98 €	16,03%	90,00	SI	SI	100,00
ALTASO 2000 S.L	46.200,00 €	11,27%	63,01	SI	SI	73,01

RAFAEL GIL RUBIO		30/03/2026 18:39:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfkp113rMnlC4908pEI2K2EBWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa clasificada en primer lugar, una vez comprobada por la Mesa su inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, fue requerida para la presentación de la documentación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP con carácter previo a la adjudicación. Siendo presentado por la licitadora SAVFE SERVICIOS GENERALES. S.L, en el plazo de 7 días concedido, escrito manifestando la retirada de su oferta.

Por ello, fue requerida la empresa siguiente clasificada para la aportación de la documentación previa a la adjudicación, siendo esta presentada a través de la plataforma SIREC, con fecha 21 de marzo de 2026, dentro de plazo y resultando la misma adecuada a las exigencias del PCAP.

A los hechos anteriores le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es aplicación al presente expediente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y sus Anexos.

SEGUNDO: Resulta competente para la adjudicación del presente contrato de servicios el Director Provincial de Córdoba de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 d) del Decreto 174/2016, de 15 de Noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA.

TERCERO: El procedimiento de contratación se ajusta a lo regulado en el artículo 159, cumplimentándose lo previsto en el artículo 151 de la LCSP en relación con la cláusula 10 del PCAP que rige la presente contratación.

Por cuanto antecede, vistos los informes emitidos y la propuesta formulada por la mesa de contratación

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ALTASO 2000 S.L. el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN C/ SEVILLA N.º 14, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00 €), IVA excluido y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO MESES.

SEGUNDO: Designar como responsable del contrato a D. José Alfonso Sánchez Cruz, Jefe de Sección de Gestión de la Dirección Provincial de Córdoba.

TERCERO: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y a las restantes personas licitadoras, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO: Formalizar el contrato administrativo una vez transcurrido el plazo quince días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, ello de conformidad con lo regulado en el Artículo 151.2 de la LCSP y con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP.

RAFAEL GIL RUBIO		30/03/2026 18:39:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfkp113rMnIC4908pEI2K2EBWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 50.1 d) de la citada ley y cláusula 10.7 del PCAP.

En Córdoba, a la fecha de firma electrónica

Rafael Gil Rubio
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CÓRDOBA

RAFAEL GIL RUBIO		30/03/2026 18:39:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwfkp113rMnIC4908pEI2K2EBWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	